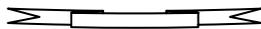




**CONCEJO DE
SANTIAGO DE CALI**



ACUERDO N° 91 DE 2002

**"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE
RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE
CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2002"**



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 91 DE 2002

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2002"

El Concejo de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 11 de 1986, el Decreto - Ley 1333 de 1986, la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 17 de 1996 y la Ley 617 de 2000,

ACUERDA:

ARTICULO 1º: PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS

Aforase el Presupuesto General de Rentas e Ingresos para la vigencia fiscal del año 2002, en la suma de \$656.123.803.015,00, distribuida entre Ingresos Corrientes, Recursos de Capital y Contribuciones Parafiscales de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS

CODIGO	DETALLE DE RENTAS E INGRESOS	PRESUPUESTO
I.-	INGRESOS DEL PRESUPUESTO ADMON. CENTRAL	653.015.743.371
1.-	INGRESOS CORRIENTES DEL MUNICIPIO	515.823.336.764
2.-	RECURSOS DE CAPITAL	130.816.531.471
3.-	CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	6.375.875.136
II.-	INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	3.108.059.644
1.-	FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	1.434.836.137
	INGRESOS CORRIENTES	1.363.177.743
	RECURSOS DE CAPITAL	71.658.394
2.-	FONDO FINANCIERO ESPECIALIZADO DEL MPIO.	1.673.223.507
	INGRESOS CORRIENTES	1.673.223.507
III.-	PRESUPUESTO GRAL. CONSOLIDADO DEL MPIO.	656.123.803.015

PARAGRAFO 1º: Para el recaudo de los montos aforados en este artículo, fijanse las metas detalladas a continuación para el Presupuesto Municipal en cada renglón rentístico:

CODIGO	DETALLE DE RENTAS E INGRESOS	PRESUPUESTO
1-00-00	INGRESOS CORRIENTES	515.823.336.764
1-01-00	Ingresos Tributarios	294.306.515.392
1-01-01	Impuestos Directos	249.229.910.970
1-01-01-01	Impuesto Predial Unificado	111.047.148.849
1-01-01-02	Impuesto de Industria y Comercio	111.743.388.699

ACUERDO N° 91 DE 2002

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2002"

1-01-01-03	Impuesto Vehículo Automotor (Circ.y Tto.)	2.257.849.610
1-01-01-04	Complementario de Avisos y Tableros	8.940.529.304
1-01-01-05	Extracción Piedra y Cascajo	4.463.030
1-01-01-06	Rifas y Clubes	139.530.032
1-01-01-07	Estampilla Pro-desarrollo	4.122.530.681
1-01-01-08	Líneas de Demarcación	29.518.901
1-01-01-09	Esquemas Básicos	15.959.532
1-01-01-10	Estampilla Procultura	2.321.613.983
1-01-01-11	Impuesto de Delineación	306.121.623
1-01-01-12	Impuesto de Teléfonos	8.138.467.926
1-01-01-13	Impuesto de Publicidad Visual Exterior	162.788.800
1-01-02	Impuestos Indirectos	45.076.604.422
1-01-02-01	Espectáculos Públicos	1.657.389.832
1-01-02-05	Juegos Permitidos	26.078.518
1-01-02-10	Contribución Especial,(Ley 548/99)	2.342.356.314
1-01-02-12	Sobretasa al Combustible Automotor	40.409.872.896
1-01-02-13	Espectáculos Públicos del Deporte	640.906.862
1-02-00	Ingresos no Tributarios	221.516.821.372
1-02-01	Contribuciones	16.123.577.688
1-02-01-06	Contribuciones Valoriz.Obras al Cobro-95 y Ant.	1.000.000
1-02-01-09	Pavimentación Barrios Populares	50.000.000
1-02-01-07	Contribución Valorización Obras 96-98	1.500.000.000
1-02-01-08	Contribución Valorización-Obras 2002	14.498.717.688
1-02-01-05	Contribución Fondo Especial de Intervenidas	73.752.000
1-02-01-10	Contribución Participación en la Plusvalía	108.000
1-02-02	Tasas y Derechos	34.631.319.190
1-02-02-01	Placas y Certificados de Nomenclatura Urbana	55.562.328
1-02-02-02	Permisos Provisionales y Refrendación	37.827.108
1-02-02-03	Venta de Formularios y Otros	312.683.760
1-02-02-04	Liquidación y Facturación	624.245.721
1-02-02-05	Venta Docum.de Planeación (Ordenam.Urban.)	40.000.000
1-02-02-06	Cerramientos Lotes de Engorde	40.270.803
1-02-02-19	Venta de Servicios Educativos	3.045.448.890
1-02-02-07	Venta Servicios Establecimientos de Salud	16.886.731.105
1-02-02-08	Derechos de Mantenimiento y Supervisión	51.840.000
1-02-02-10	Servicio de Gruas	0
1-02-02-11	Licencias de Conducción	803.400.000
1-02-02-12	Revisión Técnica de Vehículos	597.400.000
1-02-02-13	Servicio Patios de Tránsito	0
1-02-02-14	Derechos de Tránsito	1.048.852.944
1-02-02-15	Zonas Verdes	100.000
1-02-02-26	Derechos por Parqueo en Vía Pública	0
1-02-02-16	Parqueaderos	161.960.726
1-02-02-17	Tasa Retributiva	6.948.826.551
1-02-02-18	Concepto Técnico por Perforación de Pozos	108.000
1-02-02-20	Tasa Pordeporte Municipal	3.780.000.000
1-02-02-25	Ocupación del Espacio Público (Enlace Bienes)	108.000
1-02-02-21	Venta de Servicios Catastrales	111.832.846
1-02-02-22	Venta Otros Servicios de Planeación (Orde.Urb.)	22.226.400
1-02-02-23	Derechos de Formularios Unico Nales.(FUN)	40.551.967
1-02-02-24	Permisos Ocasionales Vendedores Ambulantes	21.342.041
1-02-03	Multas	4.046.897.603
1-02-03-01	Multas Secretaría Gobierno,Seguridad y Conviv.	62.884.844
1-02-03-02	Multas de Carácter Urbano	63.457.920
1-02-03-03	Multa por Ocupación de Vías	4.091.358
1-02-03-10	Multa por Rotura de Aceras y Vías Públicas	4.020.606
1-02-03-04	Multa a Trabajadores y Empleados	8.954.835
1-02-03-05	Sanciones Industria y Comercio	1.858.422.220
1-02-03-07	Sanciones por Devolución de Cheques	3.240.000
1-02-03-08	Sanciones por Violación Normas Dagma	500.000
1-02-03-09	Infracciones de Tránsito	2.041.325.820
1-02-04	Rentas Contractuales	3.846.978.169
1-02-04-01	Arrendamiento de Inmuebles	3.731.074.169

ACUERDO N° 91 DE 2002

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2002"

1-02-04-02	Construcción Obras por Autogestión	100.000
1-02-04-05	Administración Obras Delegadas	120.000
1-02-04-04	Otras Rentas Contractuales	18.684.000
1-02-04-06	Ingresos por Concesión Alumbrado Público	100.000
1-02-04-07	Ingresos por Concesión Amoblamiento Urb.	96.800.000
1-02-04-08	Ing. por Concesión Amob.urbano Interventoria	100.000
1-02-06	Participaciones	146.838.563.713
1-02-06-01	Participación Ingresos Corrientes de la Nación	96.294.778.689
1-02-06-02	Transferencia de la Nación	14.133.449.854
1-02-06-03	Transferencia Departamental	385.159.124
1-02-06-04	Transferencia Fondo Nacional de Regalías	100.000
1-02-06-05	Transferencia Fondo Red de Solidaridad Social	100.000
1-02-06-06	Cuota Auditaje Emsirva	194.235.029
1-02-06-07	Cuota Auditaje Emcali	3.967.203.200
1-02-06-08	Cuota Auditaje Caliasfaltos	0
1-02-06-09	Cuota Auditaje Fondo Financiero Especializado	9.819.292
1-02-06-10	Cuota Auditaje Metrocali	3.760.295
1-02-06-11	Cuota Auditaje Fondo Especial de Vivienda	2.246.270
1-02-06-12	Cuota Auditaje Centro de Diagnostico Automotor	45.334.537
1-02-06-13	Cuota Auditaje Calisalud	1.080.000
1-02-06-14	Cuota Auditaje Ancianato San Miguel	1.080.000
1-02-06-15	Situado Fiscal	20.994.587.000
1-02-06-16	Transferencias de ETESA (Ecosalud)	1.531.297.355
1-02-06-17	Impuesto Nacional al Carbón	100.000
1-02-06-18	Fondos de Cofinanciación	100.000
1-02-06-19	Convenio CVC-Dagma	4.567.182.516
1-02-06-20	Convenio Interadm. C.D.A.V.-Dagma-S.T.M.	200.000
1-02-06-21	Convenio Otras Entidades	100.000
1-02-06-22	Transferencia Rodamiento Vehículos (Ley 488)	4.706.650.552
1-02-07	Intereses y Recargos	13.910.960.420
1-02-07-01	Intereses y Recargos por no Pago Impuestos	11.925.060.440
1-02-07-02	Recargos por Contribuciones	1.985.899.980
1-02-09	Ingresos Operacionales	1.404.419.000
1-02-09-01	Ejidos y Baldíos	5.256.200
	Cartera Vigente	5.256.200
1-02-09-02	Legalización Asentamientos	7.503.600
	Cartera Vigente	7.503.600
1-02-09-03	Planes Ejecutados	1.351.276.800
	Cartera Vigente	595.456.800
	Cartera Administrativa Desepaz	727.898.400
	Planes Liquidación Invicali-Aptos-Maderos	27.921.600
1-02-09-05	Otros Ingresos Operacionales	40.382.400
	Aprovechamientos Varios	1.800.000
	Intereses de Mora	38.582.400
1-02-10	Otros Ingresos no Tributarios	714.105.589
1-02-10-02	Cuotas Partes Pensionales	100.000
1-02-10-03	Fondo Solidaridad Subsidios y Redist.Ingresos	20.054.670
1-02-10-01	Otros	515.750.919
1-02-10-04	Otros Ingresos no Tributarios - Teatro Municipal	178.200.000
2-00-00	INGRESOS DE CAPITAL	130.816.531.471
2-01-00	RECURSOS DEL CREDITO	125.405.651.149
2-01-00-01	Recursos de Crédito Interno	108.475.389.170
2-01-00-02	Recursos del Crédito Externo	16.930.261.979
2-02-00	RECURSOS DEL BALANCE	20.900.000
2-02-00-01	Venta de Activos Fijos	20.000.000
2-02-00-02	Desembolsos no Ejecutados	100.000
2-02-00-03	Superavit no apropiado	200.000
2-02-00-04	Cancelación de Reservas	100.000
2-02-00-05	Destinación Especifica	200.000
2-02-00-06	Utilidad en Liquidación Sociedades	100.000
2-02-00-08	Participación Excedentes Financieros Emcali	100.000
2-02-00-07	Indemnizaciones	100.000

ACUERDO N° 91 DE 2002

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2002"

2-03-00	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	5.389.980.322
2-03-01	Participación Excedentes Financieros	400.000
2-03-02	Rendimientos Financieros:	5.010.141.762
2-03-02-01	De Otras Entidades	4.445.448.972
2-03-02-02	Del Fondo Financieros Especializado (F.F.E.)	564.692.790
2-03-03	Dividendos	379.438.560
3-00-00	INGRESOS PARAFISCALES	6.375.875.136
3-01-00	APORTES	6.375.875.136
3-01-00-01	Obreros y Empleados	1.904.255.724
3-01-00-02	Pensionados y Jubilados	4.471.619.412
	TOTAL PRESUPUESTO MUNICIPAL	653.015.743.371

PARAGRAFO 2º: Aprópiase para el Fondo Financiero Especializado del Municipio de Santiago de Cali, las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

CODIGO	R E N T A S	PRESUPUESTO
	FONDO FINANCIERO ESPECIALIZADO	1.673.223.507
1-02-00	Ingresos no Tributarios	1.673.223.507
1-02-09	Ingresos Operacionales	1.673.223.507
1-02-09-06	Intermediación Financiera	1.673.223.507

PARAGRAFO 3º: Aprópiase para el Fondo Especial de Vivienda las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

CODIGO	R E N T A S	PRESUPUESTO
	FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	1.434.836.137
1-00-00	INGRESOS CORRIENTES	1.363.177.743
1-02-00	Ingresos no Tributarios	1.363.177.743
1-02-06	Participaciones	100.000
1-02-06-16	Transferencia Municipal	100.000
1-02-09	Ingresos Operacionales	1.363.077.743
1-02-09-00	Programas/Estrategias de Vivienda	1.250.867.644
1-02-09-04	Vigentes	96.409.980
1-02-09-05	Nuevos	423.822.948
1-02-09-06	Asociativos	730.634.716
1-02-09-07	Otros Ingresos Operacionales	112.210.099
	Intereses de Mora	6.949.632
	Aprovechamientos	4.128.536
	Participaciones	101.131.931
2-00-00	INGRESOS DE CAPITAL	71.658.394

ACUERDO N° 91 DE 2002

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2002"

2-03-00	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	71.658.394
2-03-02	Rendimientos Financieros:	71.658.394
2-03-02-01	De Otras Entidades	71.658.394

ARTICULO 2º: PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

Apropiase para atender el Presupuesto de Gastos o Apropiedades en la vigencia fiscal del año 2002 la suma de \$656.123.803.015.00, distribuida por secciones en Funcionamiento, Inversión, Deuda Pública y Saneamiento Fiscal y Financiero, así:

IDENTIFICACION	PRESUPUESTO
ADMINISTRACION CENTRAL	653.015.743.371
FUNCIONAMIENTO	144.479.395.219
INVERSION	256.058.789.743
SERVICIO DE LA DEUDA	15.986.486.098
SANEAMIENTO FISCAL	236.491.072.311
FONDO FINANCIERO ESPECIALIZADO	1.673.223.507
FUNCIONAMIENTO	1.673.223.507
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	1.434.836.137
FUNCIONAMIENTO	2.246.270
INVERSION	1.208.787.388
SERVICIO DE LA DEUDA	223.802.479
PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO	656.123.803.015

PARAGRAFO 1º: Fijase los gastos de funcionamiento de los organismos de control, Concejo, Contraloría y Personería para la vigencia fiscal del 2002, detallado por estructura programática así:

DETALLE	PRESUPUESTO
ORGANISMOS DE CONTROL	
Concejo:	5.466.648.848
01- Desarrollo de Políticas Administrativas	5.166.648.848
12- Saneamiento fiscal y Financiero	300.000.000
Contraloría:	12.611.363.879
02- Control Fiscal	11.833.359.508
12- Saneamiento fiscal y Financiero	778.004.371
Personería:	4.939.967.488
03- Representación del Ministerio Público	4.439.967.488
12- Saneamiento fiscal y Financiero	500.000.000
TOTAL	23.017.980.215

ACUERDO N° 91 DE 2002

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2002"

PARAGRAFO 2º: Para la ejecución de los recursos apropiados en el Presupuesto de la Administración Central Municipal, fíjase la siguiente distribución programática y estratégica para Funcionamiento, Inversión, Deuda Pública y Saneamiento Fiscal y Financiero:

ESTRUCTURA POR PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMAS - ESTRATEGIAS	PRESUPUESTO
04- Desarrollo Administrativo Municipal	144.479.395.219
05- Fortalecimiento Potencialidades del Ser Humano	137.678.243.205
06- Fomento al Desarrollo Económico	287.909.000
07- Reconstrucción del Tejido Social	15.131.678.294
08- Mejoramiento Hábitat y Equidad Territorial	100.184.428.421
09- Gestión Administrativa Eficiente	2.776.530.823
11- Financiación de Inversiones	15.986.486.098
12- Saneamiento Fiscal y Financiero	236.491.072.311
 PRESUPUESTO MUNICIPAL	 653.015.743.371

PARAGRAFO 3º: Para la ejecución de los recursos apropiados en el Presupuesto del Fondo Financiero Especializado, fíjase la siguiente distribución programática, para Funcionamiento:

ESTRUCTURA POR PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMAS - ESTRATEGIAS	PRESUPUESTO
FONDO FINANCIERO ESPECIALIZADO	
04- Desarrollo Administrativo Municipal	1.673.223.507

PARAGRAFO 4º: Para la ejecución de los recursos apropiados en el Presupuesto del Fondo Especial de Vivienda, fíjase la siguiente distribución programática para Funcionamiento, Inversión y Deuda Pública:

ESTRUCTURA POR PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMAS - ESTRATEGIAS	PRESUPUESTO
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	
04- Desarrollo Administrativo Municipal	2.246.270
08- Mejoramiento de Hábitat y Equidad Territorial	1.208.787.388
11- Financiación de Inversiones	223.802.479

PARAGRAFO 5º: El Plan Operativo Anual de Inversiones contenido en la distribución programática antes señalada, hace parte de este Presupuesto, el cual se encuentra discriminado en otras categorías menores

ACUERDO N° 91 DE 2002

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2002"

ARTICULO 3º: De acuerdo con los ingresos que en él se manejan, el Presupuesto a ejecutar por el Fondo de Servicios Médicos Municipales, dependiente en la actualidad de la Dirección de Desarrollo Administrativo, se consolida de acuerdo al siguiente detalle:

SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES

DETALLE	PRESUPUESTO
INGRESOS	
Aporte Patronal Ordinario	3.601.028.651
Aporte Empleados y Trabajadores Oficiales	1.904.255.724
Aporte Jubilados	4.471.619.412
Aporte Extraordinario	12.007.298.282
TOTAL INGRESOS	21.984.202.069
GASTOS	
Prestación Servicios Asistenciales POS Cto.3000	4.469.031.192
Prestación Servicios Asistenciales PACS Cto.3000	10.870.351.908
Prestación Servicios Asistenciales PACS Cto.1001	937.528.020
Gastos Generales	822.729.744
Incapacidades	646.771.386
Licencias de Maternidad	86.194.387
Subcuenta de Compensación	3.161.844.000
Fondo de Solidaridad y Garantía	727.107.456
Subcuenta de Promoción y Prevención	236.169.696
Subcuenta de Solidaridad 10%	26.474.280
TOTAL GASTOS	21.984.202.069

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 4º: Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias y suplementarias del Acuerdo No.17 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Santiago de Cali y concordante con la Ley 617 de Octubre 6 de 2000.

ARTICULO 5º: Los ingresos provenientes de la Estampilla Pro-cultura, la Tasa Pro-deportes y el 60% del Impuesto al Teléfono, constituyen la fuente de inversión determinada en el escenario financiero, según lo acordado con anterioridad al programa de ajuste del Municipio suscrito con la Banca y el Ministerio de Hacienda.

ARTICULO 6º: El Alcalde, a través del Departamento Administrativo de Planeación Municipal garantizará la correcta distribución y destinación de los recursos de destinación específica, conforme a las normas y disposiciones legales vigentes.

PARAGRAFO: El Alcalde a través del Departamento Administrativo de Planeación velará por el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 93 de la Ley 617 de 2.000, con relación a los gastos de publicidad y de lo establecido con relación a los gastos por contratación de servicios para la realización de actividades administrativas, los cuales no podrán ser incluidos como gastos de inversión en las fichas de Banco de Proyectos de Inversión.

ACUERDO N° 91 DE 2002

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2002"

ARTICULO 7º: Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General del Municipio son autorizaciones máximas de gastos para ser comprometidas durante la vigencia fiscal, incluyendo las modificaciones que se efectúen dentro de la vigencia en aplicación de normas vigentes. El registro presupuestal de los gastos podrá efectuarse en el Sistema de Información Financiero Integrado, y/o el que haga sus veces.

ARTICULO 8º: Sólo se podrán asumir compromisos que afecten las apropiaciones de la presente vigencia fiscal, para la adquisición de los bienes y servicios que deban recibirse a satisfacción antes del 31 de Diciembre del año 2002.

ARTICULO 9º: Cuando el plazo de recibo exceda la vigencia, se deberá obtener autorización de la Comisión de Presupuesto para asumir compromisos que afecten vigencias futuras, aún en el evento de que cuenten con apropiación suficiente durante la vigencia fiscal en curso. La vigencia futura que se conceda, no podrá superar el periodo constitucional del actual Alcalde.

ARTICULO 10º: El Presupuesto Municipal se ejecutará a partir del 1º de Enero del 2002 hasta el último día hábil de la vigencia. El cierre presupuestal se efectuará teniendo en cuenta el límite de la hora laboral establecida para la Administración Municipal.

ARTICULO 11º: Corresponde al Alcalde, a través del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, elaborar, ejecutar y modificar el P.A.C. de la vigencia 2002, el P.A.C. de reservas de apropiación y el P.A.C. de cuentas por pagar, que no modifique los montos globales aprobados por el CONFIS.

ARTICULO 12º: Los pagos que se generen como consecuencia de este Presupuesto, se realizarán teniendo en cuenta las prioridades establecidas en el programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, suscrito entre el Municipio y la Entidades Financieras, en lo atinente a los ingresos corrientes de libre destinación.

PARAGRAFO 1º: Para efectos de la prelación de pagos, los traslados de recursos al Concejo, la Contraloría y la Personería, tendrán la misma prelación que los servicios personales, a pesar de encontrarse clasificada en el presupuesto como una transferencia, ello teniendo en cuenta que constituyen el recurso que financia los costos de servicios personales de los órganos de control.

PARAGRAFO 2º: El Departamento Administrativo de Hacienda girará al Concejo, la Contraloría y la Personería los recursos que por mandato de la Constitución y la Ley le corresponden, dentro de los cinco primeros días hábiles calendario de cada mes, conforme a los requerimientos de PAC formulado para tal efecto por cada uno de ellos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

ACUERDO N° 91 DE 2002

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2002"

PARAGRAFO 3º: Toda mora en que incurran los organismos de control por el no pago oportuno de sus obligaciones, como consecuencia del incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo será asumida con cargo al presupuesto de la administración central, y no computará dentro de los límites de gastos establecidos en la Ley 617/00.

PARAGRAFO 4º: Corresponde al Alcalde y al Director del Departamento Administrativo de Hacienda tomar las medidas necesarias, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Artículo.

ARTICULO 13º: Autorizar al Alcalde para:

- a) Efectuar las reducciones y aplazamientos que se requieran para dar cumplimiento a las normas vigentes en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y el Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero.
- b) Incorporar antes del 28 de Febrero del año 2002, las reservas presupuestales correspondientes a las obligaciones y compromisos que a treinta y uno (31) de diciembre de 2001 no se hayan podido cumplir, que estén legalmente contraídas y desarrollen el objeto de la apropiación, que se encuentren registrados en el Sistema de Información Financiero Integrado o el que haga sus veces y hayan sido confirmadas mediante Decreto expedido por el Alcalde antes del 04 de Enero del año 2002.

El Director del Departamento Administrativo de Hacienda, a través de la Subdirección de Finanzas Públicas y Contabilidad del Municipio establecerá el monto de las reservas no financiadas a 31 de diciembre de 2001, y expedirá el certificado de disponibilidad de ingreso de los recursos del balance, para las que se encuentren financiadas.

El monto de las reservas y cuentas por pagar no financiadas, que correspondan a la vigencia 2001, será asumido con cargo al Presupuesto de la Administración Central de la vigencia 2002, con cargo a una apropiación denominada déficit vigencia 2001, la cual se cancelará con la misma fuente de financiación con que se constituyó la reserva o la cuenta por pagar, y conservando la identificación que la originó, esto es: funcionamiento, inversión, servicio de la deuda o saneamiento fiscal.

El Alcalde Municipal presentará a más tardar el 28 de Febrero de 2002 a la Comisión de Presupuesto del Concejo Municipal las modificaciones que se requieran en cumplimiento de la presente disposición.

- c) Incorporar el monto de las reservas financiadas con participación de Ingresos Corrientes de la Nación y Situado Fiscal, e incorporados mediante Decreto debe corresponder a los saldos de compromisos registrados en el Sistema de Información Financiero, con corte a Diciembre 31 de 2001, una vez se efectúen los ajustes por concepto de anulaciones de registros que no correspondan a obligaciones y compromisos legalmente contraídos, y se efectúe el registro de las obligaciones por anticipos sobre contratos y recibo de bienes y servicios para la constitución de las cuentas por pagar. Los ajustes deben realizarse en coordinación con la Contraloría Municipal, antes del 15 de Enero de 2002.
- d) Celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las aprobaciones presupuestales del 2002, todo tipo de contrato o convenio necesario para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, del Plan de Ordenamiento Territorial, del Plan Anual Operativo de Inversiones, del Presupuesto Municipal y, en general, toda clase de contrato y/o convenio que demande la buena marcha de la Administración Central.

ACUERDO Nº 91 DE 2002

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2002"

- e) Suscribir convenios y/o contrato de cofinanciación con entidades Públicas del orden nacional, regional, y/o departamental, o con cualquier organismo de cooperación internacional de carácter público o privado.
- f) Establecer mecanismos administrativos y de contratación que le permita recuperar la cartera morosa del Municipio y recibir bienes como dación en pago.
- g) Enajenar bienes muebles e inmuebles con el fin de obtener recursos para aplicarlos al ajuste financiero y fiscal del municipio.
- h) Revístese al Alcalde Municipal de Santiago de Cali de facultades extraordinarias para reestructurar el Departamento Administrativo de Hacienda, para lo cual se le concede un término de cuatro (4) meses contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo.

ARTICULO 14: Los ordenadores de gastos solicitarán mediante Resolución motivada expedida antes del 7 de Enero del año 2002, la constitución de reservas de vigencias expiradas, cuyas obligaciones y compromisos subsistan al 31 de diciembre del año 2001.

PARAGRAFO: La Administración Municipal presentará antes del 28 de Febrero de 2002 a la Comisión de Presupuesto del Concejo las modificaciones al Presupuesto de la vigencia, según lo establecido en el Acuerdo 17/96.

ARTICULO 15°: Sólo la Tesorería General del Municipio, será la autorizada para reportar antes del 15 de enero del año 2002 a la Subdirección de Finanzas Públicas y Contabilidad del Departamento Administrativo de Hacienda, la relación de cuentas por pagar vigentes al 31 de diciembre de 2001. En consecuencia todas las dependencias deberán entregar en medio magnético e impreso a la Tesorería General del Municipio a mas tardar a 4 de Enero de 2002 la relación de cuentas por pagar, así como la constancia de recibo de bienes y/o servicios (CRBS); así mismo el Consorcio FICUCOLOMBIA – FIDUCOMERCIO remitirá en la misma fecha el inventario de cuentas por pagar. La Tesorería General del Municipio efectuará el inventario físico de las cuentas por pagar por constancia de recibo de bienes y servicios (CRBS) y anticipos pactados sobre contratos, recibidas debidamente legalizadas, y corresponde a la Subdirección de Finanzas Públicas y Contabilidad del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, la verificación frente al registro contable del Sistema de Información Financiero Integrado (SIFIM), y hacer el seguimiento de las cuentas no reportadas en el inventario físico de la Tesorería General del Municipio.

ARTICULO 16°: Para la ejecución de las apropiaciones inherentes al pago de nomina, el Alcalde podrá internamente efectuar los ajustes y/o traslados que se requieran, sin que exceda el monto global fijado en el presupuesto inicialmente aprobado para el pago de servicios personales. La Programación Mensualizada del Gasto de servicios personales, se podrá asignar en su totalidad al mes de Enero de la vigencia, para efectos del registro a través del Sistema de Información Financiera Integrado y/o el que haga sus veces.

PARAGRAFO: El Alcalde podrá mediante Decreto motivado redistribuir al interior de los grupos de gastos generales de funcionamiento su objeto, sin exceder el monto fijado en el presupuesto.

ARTICULO 17°: Conforme a lo establecido en el Artículo 112 de la Ley 136 de 1.994 y las normas que la adicionen o modifiquen, fíjase el monto de los viáticos del Alcalde, para comisiones dentro del País en la suma de \$500.000 diarios.

ACUERDO Nº 91 DE 2002

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2002"

ARTICULO 18°: Autorizar al Alcalde a través del Director del Departamento Administrativo de Hacienda para que efectúe los ajustes a los clasificadores de Ingresos y Gastos que se encuentran detallados en el presente Acuerdo, buscando mayor eficiencia en el control de las diferentes apropiaciones, igualmente para la apropiación que en igual sentido se requiera durante el transcurso de la vigencia.

PARAGRAFO: Para efectos del registro contable se podrán adicionar campos al clasificador presupuestal, que permitan las respectivas equivalencias y enlaces automáticos.

ARTICULO 19°: El Consorcio FIDUCOLOMBIA – FIDUCOMERCIO, realizará los pagos con los recursos provenientes de las rentas relacionadas en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero como fuente de pago previo registro presupuestal y contable de las obligaciones legalmente contraídas.

ARTICULO 20°: Las rentas y recursos de capital manejados por la Tesorería, serán consignadas en la cuenta corriente conforme a lo establecido en estas disposiciones, para ser administradas a través del Fondo Financiero Especializado.

ARTICULO 21°: Autorízase al Alcalde para que en nombre del Municipio efectúe con las entidades descentralizadas de cualquier orden cruces de cuenta, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Estas operaciones deberán reflejarse en el Presupuesto, conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas. En tales casos se deberá tener en cuenta para efectos de estas compensaciones, las transferencias, servicios y aportes que a cualquier título el Municipio haya efectuado en cualquier vigencia fiscal, a las entidades descentralizadas. Dentro de los conceptos objeto de cruce de cuentas, se incluirán aquellos que se originan por el usufructo y uso de los predios del municipio.

PARAGRAFO: Cuando se combinen las calidades de acreedor y deudor en una misma persona, como consecuencia de un proceso de liquidación o privatización de órganos municipales de derecho público, se compensarán las cuentas automáticamente.

ARTICULO 22°: Incorporar en el Presupuesto para la vigencia del año 2002, las siguientes autorizaciones de vigencias futuras:

RESOL	FECHA	DEPENDENCIA	AÑO	VALORES \$	VALORES US Millones
008	VII.23.98	VALORIZACIÓN	2002		49.20
			2003		34.80
			2004		27.60
005	VII.17.01	HACIENDA MPAL.	2002	781,010,000	

ACUERDO N° 91 DE 2002

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2002"

			2003	953,010,000	
			2004	1,007,300,000	
			2005	1,068,080,000	
			2006	1,150,770,000	
			2007	1,240,320,000	
			2008	1,339,560,000	
			2009	1,447,810,000	
			2010	1,564,940,000	
			2011	1,690,990,000	
			2012	1,828,040,000	
			2013	1,976,250,000	
			2014	2,136,560,000	
002	III -21-01	DESARROLLO ADMINISTRATIVO	2002	2,059,200,000	
			2003	823,680,000	
008	VIII-24-01	EDUCACION	2002	5,475,237,804	

ARTICULO 23°: Los reintegros que efectúen a la Tesorería Municipal los beneficiarios de pagos o giros, los pagadores, contratistas, proveedores y por razones de reliquidación o reintegros de nómina, obras o servicios no ejecutados o prestados y, en general, por pagos o transferencias que por cualquier circunstancia no se ejecutó el objeto presupuestal que las originó, serán consignados en una cuenta denominada Recursos no Apropiados, manteniéndose los destinos específicos de Ley y sirviendo de base para la apertura de créditos adicionales. Los recursos propios de libre destinación que se obtengan se destinarán a financiar el déficit del Municipio.

PARAGRAFO: La Tesorería Municipal verificará la fuente de financiación que originó el pago que se anula o reintegra.

ARTICULO 24°: El Fondo Financiero Especializado sólo podrá colocar los recursos entregados para su manejo por las dependencias del orden municipal en entidades vigiladas por la Superintendencia Bancaria, en inversiones con plazos acordes a los requerimientos del Plan Anual Mensualizado de Caja -PAC- de los Fondos y Entidades Municipales que depositen los recursos, y deberá rendir mensualmente a la Comisión de Presupuesto informe detallado sobre los recursos recibidos y su colocación en el mercado financiero.

ARTICULO 25°: La disponibilidad de ingresos por adición al presupuesto general a que se refiere el artículo 81 del Acuerdo 17 de 1996, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio, y por el Contador General del Establecimiento Publico respectivo, indicando los convenios o contratos que soportan dichos ingresos.

La disponibilidad de los ingresos por participación en los ingresos corrientes de la Nación, Situado Fiscal u otros recursos Nacionales, Departamentales o Municipales, reconocidos por autoridad competente deberán certificarse debidamente por el Contador General del Municipio, previo registro de la respectiva cuenta por cobrar.

ACUERDO N° 91 DE 2002

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2002"

ARTICULO 26°: Las apropiaciones del Situado Fiscal Territorial Municipal para la vigencia 2002 ascienden a la suma de \$8.238.396.000.

ARTICULO 27°: Todas las dependencias de la Administración Central, Metrocali, Establecimientos Públicos, Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta, presentarán trimestralmente un balance de cumplimiento de metas físicas y de ejecución presupuestal a la Comisión respectiva del Concejo de acuerdo al Reglamento Interno.

ARTICULO 28°: Las tarifas de que trata el Acuerdo 31 de 1.998 "Por el cual se dictan normas del Impuesto Predial Unificado" regirán para la vigencia fiscal del año 2.002. Igualmente la sobretasa del 1.5 X 1.000 con destino a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -C.V.C - para la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

ARTICULO 29°: Los gastos establecidos por normas preexistentes a la presentación del proyecto anual del presupuesto general del Municipio y no contenidos en el mismo serán incorporados a éste en el transcurso de la vigencia de acuerdo con la disponibilidad de los recursos y las prioridades del Gobierno Municipal, previa autorización de la Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 30°: Las disposiciones generales contenidas en el presente Acuerdo rigen para todos los órganos del presupuesto municipal. A los establecimientos públicos se les aplicaran las normas que expresamente los mencionen, en lo demás quedan sometidos a las normas presupuestales consagradas en el Estatuto Orgánico Municipal y las Normas Orgánicas que las modifiquen y complementan.

Para estos efectos, el Concejo, la Personería y la Contraloría hacen parte del Presupuesto General del Municipio.

ARTICULO 31°: El gobierno municipal en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y los gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, estrategia, sector, dependencias o cualquier otra clasificación que no corresponda a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

El Departamento Administrativo de Hacienda hará mediante resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran para la ejecución del presupuesto.

ARTICULO 32°: Los Reconocimientos por participación en los ingresos corrientes de la Nación, convenios de cofinanciación, transferencias de la Nación, del Departamento o Entidades Municipales, debidamente certificadas por funcionario competente o contador de la Entidad, se contabilizarán por el 100% de su valor y su registro en la ejecución presupuestal se efectuará hasta el monto requerido para respaldar los compromisos adquiridos.

ARTICULO 33°: El Alcalde a través del Director del Departamento Administrativo de Hacienda deberá informar al Concejo Municipal, antes del 31 de marzo de 2002, los remanentes de la totalidad de los recursos con destinación específica al 31 de Diciembre de 2001 que sean susceptibles de adición en la vigencia como recursos del balance.

ACUERDO N° 91 DE 2002

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2002"

ARTICULO 34°: Corresponde a la Dirección de Desarrollo Administrativo o quien haga sus veces, garantizar en el proceso de liquidación de los servicios personales (nómina y gastos asociados), el correcto uso de las rentas de libre destinación y de destinación específica que financian gastos de servicios personales, y muy especialmente los de la participación en los ingresos corrientes de la Nación y el Situado Fiscal, conforme a las normas legales que le son aplicables, así como el registro de la Ejecución Presupuestal.

PARAGRAFO 1°: El Alcalde, el Director de Desarrollo Administrativo y el Director del Departamento Administrativo de Hacienda, garantizarán que los costos de la Planta de personal del Municipio se ajuste a los valores apropiados para cada fuente de financiación en el Presupuesto de la Administración Central, y dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 72 del Acuerdo 17/96, Estatuto de Presupuesto.

PARAGRAFO 2°: El Alcalde en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de la vigencia 2002, garantizará que la apropiación que se asigne al concepto de gasto jubilados y pensionados sea suficiente para atender los gastos que se generan por este concepto.

PARAGRAFO 3°: Apropiase para atender los gastos de servicios personales de los docentes vinculados a la planta de personal de la administración municipal y financiado con recursos de la participación en los ingresos corrientes de la Nación la suma de \$18.044.386.352.00.

PARAGRAFO 4°: Apropiase para atender los gastos de servicios personales del personal médico, paramédico y asistencial de la Secretaría de Salud financiado con recursos de Ley 60 la suma de \$26.546.573.127.00 discriminados así: Participación en los ingresos corrientes de la Nación – Otros Sectores de Inversión \$6.481.197.258.00, Sector Salud \$9.629.477.869.00 y Situado Fiscal \$10.435.898.000.00.

ARTICULO 35°: Las apropiaciones para las obligaciones contingentes de que trata la Ley 448/98, deberán incluirse en el proyecto de presupuesto que se elabore en la vigencia fiscal en que se realice la celebración del contrato, con sujeción al Plan Anual de Aportes.

Todos los Organos, Secciones y Entidades del orden Municipal que pretendan pactar explícitamente en los contratos obligaciones contingentes para garantizar el pago de una suma de dinero por la ocurrencia de un determinado hecho futuro incierto, con efecto sobre el flujo financiero derivado del contrato y que deba ser asumida por el Municipio en virtud del mismo como pérdida, deberá solicitar autorización previa del Confis, para pactar las obligaciones contingentes derivadas del mismo, aportando todos los estudios y sustentaciones que viabilizan la propuesta.

ARTICULO 36°: Para la vigencia del 2002, el 35% de la Sobretasa a la Gasolina será destinado a la plataforma urbana del Sistema Integrado de Transporte Masivo para la ciudad de Santiago de Cali, previo descuento de los montos que se requieran para el servicio de la deuda adquirida en vigencias anteriores y financiada con este recurso; el 35% al mantenimiento o recuperación de la malla vial de la ciudad; el 6.5% para la reconstrucción de la Transversal 103, entre carreras 26 y 28D; y el 23.5% para Saneamiento fiscal y Financiero, según lo acordado con las Entidades Financieras.

PARAGRAFO 1°: La presente disposición suspende y sustituye por la vigencia del 2002 las distribuciones que se hayan efectuado en normas anteriores.

ACUERDO N° 91 DE 2002

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2002"

PARAGRAFO 2º: Suspéndase por la vigencia fiscal del 2002 la vigencia futura autorizada mediante Resolución No. 008 de Julio 23/98 en el componente financiado con recursos de la sobretasa a la gasolina.

ARTÍCULO 37º: El aforo asignado para la recuperación o mantenimiento de la malla vial de la ciudad, producto del 35% del recaudo de la sobretasa a la gasolina, solamente se ejecutará después de que haya sido aprobado un Proyecto de Acuerdo que defina las obras a financiar con ese recurso económico.

Dicho Proyecto de Acuerdo deberá ser radicado por el señor Alcalde dentro de un término de tres (3) meses contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo.

ARTICULO 38º: De conformidad con el Decreto 735 del 30 de Abril de 2001 las transferencias al Concejo, Personería y Contraloría hacen parte de los Gastos de Funcionamiento pero no computaran dentro de los limites de gastos establecidos en la Ley 617 de 2000.

ARTICULO 39º: Del monto global de los recaudos provenientes de las rentas que deban ser transferidas o consignadas en determinadas cuentas en cumplimiento a una destinación específica, se descontará la totalidad de los costos inherentes a su facturación, recaudo, administración y control. El CONFIS determinará el porcentaje a aplicar.

ARTICULO 40º: Autorízase al Alcalde para suscribir antes del 31 de marzo del 2002, convenios con la DIAN, la Cámara de Comercio, las Notarías y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que le permitan obtener e intercambiar información sobre los datos de los contribuyentes, de tal forma que se mejore y optimice la administración tributaria.

ARTICULO 41º: La Subdirección Administrativa de Contabilidad General y Costos del Municipio, llevará el registro contable de los derechos del Municipio y de las obligaciones legalmente contraídas, de los ingresos, los egresos y los saldos, de los recursos que conforman las subcuentas y Fondos creados por Ley, y las rentas con destinación específica, descontando los pagos en concordancia con la clasificación presupuestal de las fuentes de financiación de los gastos. Así mismo, deberá elaborar trimestralmente los respectivos cruces de cuentas y las cuentas de cobro que deberán ser entregados a la Tesorería General del Municipio.

Se exceptúa de lo establecido en este artículo a los Establecimientos públicos, en razón de su autonomía financiera.

ARTICULO 42º: Las obligaciones por concepto de servicios médicos asistenciales, prestaciones sociales, aportes y transferencias legales, se podrán pagar con cargo a las apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal del 2002, cualquiera que sea el momento de su causación.

ARTICULO 43º: La Administración Municipal apropiará dentro de los gastos de funcionamiento los recursos para cubrir el costo del arrendamiento de la Casa fiscal de la Comunidad del buen Pastor.

ARTICULO 44º: Autorízase al Alcalde para que durante el primer trimestre de la vigencia 2002, renegocie el convenio inter-administrativo suscrito con EMCALI EICE, para la prestación del servicio de alumbrado público.

ACUERDO N° 91 DE 2002

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2002"

PARAGRAFO: El producto de dicha renegociación solamente podrá destinarse a cumplir el ámbito de aplicación establecido en la Resolución 043/95 expedida por la CREG, en lo relativo a la semaforización electrónica.

ARTICULO 45°: El Alcalde presentará antes del 28 de Febrero de 2002 a la Comisión de Presupuesto del Concejo Municipal, las modificaciones al presupuesto de la vigencia, que se deriven del prepago de la deuda pública en aplicación del Decreto Nacional No.1939 del 14 de Septiembre de 2001.

ARTICULO 46°: El Alcalde presentará en el primer periodo de sesiones de la vigencia 2002 al Concejo Municipal, un Proyecto de Acuerdo referente a la forma y plazos de cobro del Impuesto a la Publicidad Exterior Visual establecido por el Acuerdo 32 de 1998 en su Artículo 27, conforme a lo requerido por el Artículo 148 del Acuerdo 069 del 2000 P.O.T., previo para la aplicación del Acuerdo 33/98.

ARTICULO 47°: Los conceptos de gastos por sentencias judiciales y devoluciones, se clasificarán dentro del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, tal como quedó establecido en el escenario financiero del Programa de Ajustes Fiscales, el cual cuenta con la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; por lo tanto no computa dentro de los límites de gastos establecidos para la Administración Central, el Concejo, la Contraloría y la Personería.

ARTICULO 48°: Los rendimientos financieros originados sobre depósitos en el Fondo Financiero Especializado, se liquidarán así:

El cincuenta por ciento (50%) de los rendimientos generados formarán parte de los recursos del fondo, y el 50% restante corresponderá a la recuperación del poder adquisitivo de los recursos depositados que se deberá abonar a los fondos cuentas municipales, con sujeción a las fuentes del Presupuesto que las origina.

PARAGRAFO 1°: Los porcentajes antes indicados se distribuirán de la siguiente manera: del cincuenta por ciento (50%) que corresponde al Fondo Financiero Especializado liquidado sobre depósitos, se podrá destinar máximo el sesenta por ciento (60%) para atender los pagos de las apropiaciones autorizadas en su presupuesto para la vigencia del año 2002, y el cuarenta por ciento (40%) restante corresponderá a excedentes financieros cuya distribución será aprobada por el CONFIS pudiendo autorizar anticipos en la vigencia 2002.

PARAGRAFO 2°: El porcentaje correspondiente a la Administración Municipal, será liquidado mensualmente sobre los depósitos de recursos del presupuesto municipal, se contabilizará como rendimiento financiero en la cuenta de ingresos de capital y se destinarán a financiar el presupuesto de gastos de acuerdo con la distribución de fuentes de financiación del presupuesto de gastos.

PARAGRAFO 3°: El porcentaje de rendimientos financieros sobre recursos transferidos por la Nación se girará directamente por la Tesorería General del municipio a la Dirección del tesoro nacional sin afectación presupuestal alguna, en los términos legales establecidos.

PARAGRAFO 4°: El Fondo financiero solo distribuirá los rendimientos que sean efectivamente recaudado por el mismo, como resultado de las actividades realizadas en cumplimiento de su objeto, para lo cual expedirá las notas contables de abono a favor de los respectivos Fondo – Cuenta o entidad municipal, indicando el recurso sobre el cual se genera.

ACUERDO N° 91 DE 2002

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2002"

PARAGRAFO 5°: Los fondos – Cuenta o entidades municipales a los cuales se les distribuya rendimientos del Fondo Financiero Especializado, lo registrarán como recaudo con base en las notas contables expedidas por el Fondo.

PARAGRAFO 6°: Las entidades que están obligadas a transferir sus recursos al Fondo Financiero Especializado del Municipio son: La Tesorería de la Administración Municipal y sus fondos, estos es: Fondo Local de Salud, de Valorización, de Tránsito, el Teatro Municipal y la Tesorería Municipal.

PARAGRAFO 7°: La Tesorería General del Municipio reportará mensualmente al Contador General del Municipio el comportamiento de los rendimientos financieros reconocidos por el Fondo Financiero Especializado, los cuales deberán ser registrados y contabilizados conservando los destinos específicos que disponga la Ley.

ARTICULO 49°: Autorízase al Alcalde para suscribir durante el primer trimestre de la vigencia 2002 convenio inter-administrativo con la CVC, para efectuar la gestión ambiental en el perímetro urbano del Municipio.

ARTÍCULO 50°: Las autorizaciones y/o facultades otorgadas en el presente Acuerdo se entienden extendidas por un periodo máximo de seis meses contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo, salvo aquellas cuyo término esté señalado de manera expresa en el artículo pertinente.

ARTICULO 51°: Los órganos de control en virtud de la autonomía administrativa y presupuestal que la Constitución y la Ley le otorga, podrán efectuar traslados al interior de sus presupuestos, sin exceder los montos globales aprobados.

ARTÍCULO 52°: Autorízase a la Administración Municipal para que en el decreto de Liquidación del Presupuesto de la vigencia 2002, desagregue a nivel de proyectos la inversión contenida en el presente Acuerdo, para lo cual deberá tener presente las modificaciones efectuadas al documento "Proyecto de Presupuesto de Inversión 2002" efectuadas en el primer y segundo debate. Las aludidas modificaciones cuentan con la aprobación del Director del Departamento Administrativo de Hacienda, como organismo de comunicación entre la Administración Municipal y el Concejo, y forman parte integral del presente Acuerdo para lo cual reposan en la Secretaría General del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 53°: El Señor Alcalde presentará al Concejo Municipal antes del 28 de febrero de 2002 un Proyecto de Acuerdo que establezca el subsidio municipal de vivienda y los requisitos para acceder al mismo.

ARTICULO 54°: El presente Acuerdo rige a partir del 1° de enero del año 2002, previa su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali y deja sin efecto por el término de la vigencia 2002 el artículo primero, segundo y tercero del Acuerdo 22/93, el artículo 11 del Acuerdo 55/99, el inciso segundo del artículo tercero del Acuerdo 35/99, y el parágrafo tercero del artículo tercero del Acuerdo 35/99.

Dado en Santiago de Cali, a los 31 días del mes de enero de dos mil dos (2002).

ACUERDO N° 1971 DE 2001

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2002"

ANEXO

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - 2002

EL PRESIDENTE

JOSE TYRONE CARVAJAL CEBALLOS

EL SECRETARIO

ANA CECILIA VELEZ GALVEZ

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 36 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer debate en la Sesión de la Comisión de Presupuesto el día 26 de Noviembre de 2.001, el segundo Debate en la Sesión Plenaria de la Corporación el día 30 de Noviembre de 2.001.

ANA CECILIA VELEZ GALVEZ
Secretaria General



Es fiel copia tomada de su original, que reposa en este despacho.
Cali, 7 FEB 2002

Santiago de Cali, Enero 31 de 2002

Recibido en la fecha va al Despacho del Señor Alcalde el anterior **ACUERDO No.097** "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2002"

ALDEMAR OLIVEROS VICTOR
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL Y CERTIFICACIONES

ALCALDIA

Santiago de Cali, 31 de Enero de 2002

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JOHN MARO RODRIGUEZ FLOREZ
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

CALI, 31 de Enero de 2002

En la fecha fue publicado en el Boletín Oficial No. 120 el anterior ACUERDO

JAIME CARDONA LANGARIFE
ASESOR DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA



ACUERDO N° 91 DE 2002

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2002"

ANEXO

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - 2002

B.P. NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO
<u>ADMINISTRACION CENTRAL</u>	<u>256.058.789.743</u>
FORTALEC.POTENCIALIDADES DEL SER HUMANO	137.678.243.205
EDUCACION	37.899.272.352
15134 AMPLIACION COBERTURA SECUNDARIA	150.000.000
00000 COSTOS DE NOMINA	18.044.386.352
15505 AMPLIACION DE COBERTURA EDUC. CONTRAT. DIRECT	6.844.047.000
15515 BIENESTAR ESCOLAR ESTRATO 1 Y 2	360.000.000
15680 FONDOS DOCENTES	3.045.449.000
15845 EDUCACION POBLACIONES ESPECIALES	400.000.000
30363 CAPACITACION EDUCACION IFORMAL	11.000.000
30397 PAGO DOCENTES EDUCACION NO FORMAL	160.000.000
30399 CONVIVENCIA Y DEMOCRATIZACION DE LA VIDA ESC.	600.000.000
30452 EDUCACION BASICA Y MEDIA - NOVEDADES	300.000.000
30479 EDUCACION ARTISTICA NIÑOS COMUNIDAD I.P.C.	15.000.000
30497 AMPLIACION DE COBERTURA	70.000.000
30587 ADECUACION Y REPARACIONES CENTROS DOCENTES	750.000.000
30712 CUALIF. Y FORMAC. PERMANEN. DOCENTES C-4	40.000.000
30713 CURSO DE CAPACITACION EDUCACION NO FORMAL	15.000.000
30745 CONSTRUCCION MURO GRADERIA C.D. REP. DE CUBA	10.000.000
30746 INSTALAC.PORTERIA C.D. REP. DE CUBA COMUNA 59	2.900.000
30749 AMPLIACION C.D. LA PRESENTACION COMUNEROS I	49.910.000
30751 AMPLIACION C.D. CIUDAD CORDOBA.	149.500.000
30757 DOTACION CENTROS ESCOLARES	1.000.000.000
30760 MEJORAM.INFRAESTRUCT. ESC. LUIS CARLOS ROJAS	60.000.000
30761 MEJORAM.INFRAESTRUT. I.T.I. COMUNA 17	120.000.000
30762 DOT.AUDIOVISUAL.CENTROS DOCENTES COMUNA 5	40.000.000
30763 DOT.MULTIMEDIA CENTROS EDUCATIVOS COMUNA 5	11.200.000
30764 CAPAC. ARTISTICA Y CUL. COM. ESTUDIANTIL	15.000.000
30765 FORMACION PERMANENTE DE DOCENTES	300.000.000
30767 ADECUACION C. D. JORGE ELIECER GAITAN	200.000.000
30768 CONSTRUCCION DOS AULAS C.D. LAS AMERICAS	70.000.000
30769 ADECUAC. DOS AULAS COLEGIO COMUNA 6	30.000.000
30770 REMODELACION RESTAURANTES ESCOLARES COMUNA 11	34.000.000
30771 DOTACION RESTAURANTES ESCOALRES COMUNA 11	16.000.000
30772 REMODELAC. BAT. SANIT. ESC. SAN PEDRO CODENAL	7.000.000

30773 CAPAC. DOCENTES ORIENTACION FLIAR.ESC. PADRES	20.000.000
30774 TALLERES PREVOCACIONALES COMUNA 11	5.500.000
30775 DOTACION CENTROS DOCENTES COMUNA 4	120.000.000
30776 CONVIVENCIA Y DEMOCRATIZACION VIDA ESCOLAR	10.000.000
30777 DOTACION CENTROS DOCENTES Y COLEGIOS COMUNA 7	119.065.000
30778 DOT.JUEGOS INF. C.D. CELANESE Y ANTONIA SANTO	5.000.000
30779 DOT.SALA SISTEMAS C.D.CARLOS HOLMES TRUJILLO	60.000.000
30780 CONTEXTUALIZACION PEI CENTROS DOCENTES	10.000.000
30781 ALFABETIZACION PARA NO ESCOLARES	9.000.000
30782 ADECUAC.BAT.SANIT. C.D. REP. DE STO. DOMINGO	1.500.000
30783 ADECUACIONES LOCATIVAS C.D. PIO XII	1.400.000
30784 ADECUACIONES LOCATIVAS C.D. LAUREANO GOMEZ	1.000.000
30785 DOT.MATERIAL DIDACT. C.D.SOLEIDAD ACOSTA DE S.	4.000.000

ACUERDO N° 91 DE 2002

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2002"

30786 TALLERES DE INTEGRAC.Y FORTALEC.COMUNIDAD ED.	3.000.000
30787 CAPACIT ESTUD PARTIC COMUN C.D JOSE M GARCIA	2.000.000
30788 ADECUAC.AULA PEDAGOG.TALLERES PREVOCACIONALES	2.000.000
30789 DATACION TALLERES PREVOCACIONALES	15.500.000
30790 ADECUAC. AULAS ESCUELAS COMUNA 13	80.000.000
30791 DOTACION MOBILIARIO ESCUELAS COMUNA 13	30.000.000
30792 DOT.MATERIAL DIDACTICO ESCUELAS COMUNA 13	30.000.000
30793 DOTACION EQUIPO ESCUELAS COMUNA 13	40.000.000
30794 DOTACION 13 RESTAURANTES ESCOLARES	20.000.000
30795 DOTACION C.D. HONORIO VILLE	10.200.000
30796 DOT. LUDOTECA C.D. SAN ROQUE	15.000.000
30797 DOTACION LUDOTECA JARDIN NACIONAL COMUNA 10	12.000.000
30798 DOTACION ESC.PANAMERICANA	10.000.000
30799 DOT.MATERIAL DIDACTICO C.D.REP.DE COSTA RICA	10.000.000
30800 DOT. BIBLIOTECA ESC. FRANCISCO MONTES IDROBO	6.000.000
30801 MANTENIMIENTO CENTRO DOCENTE SANTA ELENA	22.800.000
30802 MANTENIMIENTO CENTROS DOCENTES COMUNA 12	148.000.000
30803 DOTACION PUPITRES C.D. SAN BUENAVENTURA	2.000.000
30805 CIENCIA Y TECNOLOGIA	100.000.000
00000 DESARROLLO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	733.283.000
30806 REPARACION CERRAMIENTO C.D. SANTO DOMINGO	24.000.000
30807 AMPLIAC. AULA ARTES ESC. GRAL. CARLOS ALBAN	30.000.000
30808 DOTACION CENTRO DOCENTE 122 CRISTOBAL COLON	13.000.000
30809 EDUCAC. AMBIENTAL ESC. REPUBLICA DE CUBA	10.000.000
30810 DOTACION CENTRO DOCENTE LUIS FERNANDO CAICEDO	52.250.000
30811 DOTACION BIBLIOTECA COL JOSE HOLGUIN GARCES	6.000.000
30812 DOTACION BIBLIOTECA ALEJANDRO CABAL POMBO	11.000.000
30813 CONST. BATERIAS SANITARIAS ESC. LA INMACULADA	30.000.000
30814 CONST.JUEGOS INFANTILES ESC. LA INMACULADA	5.000.000
30821 FORT.GESTION Y PLANEACION PART.PROY.EDUCATIVO CIUDAD	150.000.000
30823 FORTALECIMIENTO PEI CORREGIMIENTO PICHINDE	5.917.000
30824 DOTACION PEI CORREGIMIENTO PICHINDE	3.000.000
30825 ADECUACIONES LOCATIVAS CENTRALES DID.Y TEC.	300.000
30828 DOTAC.SALA COMPUTO C.D.ANTONIO VILLAVICENCIO	8.000.000
30829 ADECUAC.SALA CPTO.C.D.ANTONIO VILLAVICENCIO	900.000
30830 ADECUACIONES CD ENRIQUE OLAYA HERRERA	100.000.000
30832 EDUCACION JOVENES Y ADULTOS OPS - DOCENTES	100.000.000
30835 BACHILLERATO POR CICLOS PARA JOVENES Y ADULTO	46.000.000
30836 DOTACION SALA DE SISTEMAS C.D ISAIAS H IBARRA	28.000.000
30837 DOTACION SALA SISTEMAS CD PUERTA DEL SOL IV-V	25.000.000
30838 DOTACION SALA SISTEMAS CD ELIAS SALAZAR G	15.000.000
30839 DOTACION CD LA ANUNCIACION	15.000.000
30840 DOTACION CD PUERTAS DEL SOL I	45.000.000
30841 CONSTRUCCION GRADAS ESCUELA LA INMACULADA	5.000.000

30842	DOTACION INSTITUTO POPULAR DE CULTURA	100.000.000
30843	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA SEDES IPC	200.000.000
30844	EDUCACION PARA LA CONVIVENCIA	250.000.000
30883	CALIDAD Y EVALUACION EDUCATIVA	200.000.000
33363	PROGRAMA EDUCACION AMBIENTAL	1.842.265.000

SALUD		85.188.811.348
417	FOMENTO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES COMUNA6	20.000.000
8072	FORTALECIMIENTO ATENCION PRIMARIA.	20.231.355
8883	CONST.Y DOT.HOSPITAL MATERNO INF.AGUABLANCA	500.000.000
9401	FORTAL. SERVICIO ASISTENCIA BASICA HSM	350.000.000
9553	PLAN DE ATENCION BASICA A LA POBLACION A. RUR	70.000.000
00000	COSTOS DE NOMINA	26.546.573.127

ACUERDO N° 91 DE 2002

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2002"

34643	PROMOCION Y PREVENCION DE ENFERMEDADES CARDIO	20.000.000
34644	CAPACIT.BASADA EN MEJORAMIENTO CALIDAD DE VID	5.000.000
34678	ATENCION INTEGRADA ENF PREVALENTES INFANCIA	177.000.000
34680	ADMISTRACION RECURSOS FEMS CANAVERALEJO	2.524.228.000
34685	GENERACION ESPIRITU EMPRESARIAL EN LA RED PUB	20.361.093
00000	DESARROLLO INFRAESTRUCTURA	440.000.000
37585	CAPACIT ORIENT DESARR INST TALENTO HUM SSPM	(6.547.985)
34686	PROMOCION DEL DESARROLLO JUVENIL, UNA ESTRATE	94.639.000
34687	MEJORAMIENTO VIG Y CONTROL AUDITORIA MEDICA	42.200.000
34688	PROMOC.SALUD SEXUAL Y REPROD.PARA ADOLESCENTE	285.851.000
34690	PROMOCION Y PREV. DEL SECTOR INFORMAL EN CALI	100.000.000
34692	VIGILANCIA VIH/SIDA	90.219.000
34693	FORTALICIMIENTO DOTS PROGRAMA TBC CALI	30.000.000
34695	CONTROL DE ROEDORES Y CENTRO DE ZONOSIS	150.000.000
34696	CAPACITACION A LA COMUNID SOBRE TENEC ANIMALES	15.000.000
34751	PREVENCION VIH SIDA EN POB VINCULADA COMUNA 3	30.800.000
34785	FORTALEC/TO VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA SILOS 2	20.000.000
37821	ATENCION.GESTANTES VINCULADAS	30.000.000
34853	ADMISTRACION FEMS PRIMITIVO I	2.286.801.000
35133	ATENCION PRIMARIA EN SALUD BASICA FAMILIAR	38.000.000
35151	MEJORAM SERVICIOS SALUD SEX-REPR.IPS COMUNA21	50.000.000
35152	GRUPO EXTRAMURAL EN SALUD PARA LA COMUNA 21.	40.000.000
35155	PROMOCION HABITOS SALUDABLES NIÑOS 7-12 AÑOS	10.000.000
35160	SUBSIDIO A RUTINAS PRENATALES	53.024.000
35169	PROMOCION Y PREVENCION A TREVES DE EQUIPOS EX	40.000.000
35174	PROMOCION Y PREVENCION POBL.DIABETICA COM.16	30.000.000
35178	ADMINISTRACION RECURSO FEMS H.CARLOS HOLMES T	4.561.106.092
35190	DESARROLLO MODELO DE ATENCION SALUD MENTAL CO	50.000.000
35228	FORTALECIMIENTO PROGRAMA CONTROL PRENATAL	35.200.000
35241	ATENCION INTEGRAL AL ESCOLAR Y ADOLESCENTE DE	17.817.000
35243	AMPIACION DE COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE SA	10.000.000
35244	PLAN DE ATENCION A LA DISCAPACIDAD EN EL CORR	10.000.000
35353	ADMINISTRACION DE RECURSOS FEMS AREAR RURAL	262.421.000
35413	DESARROLLO INV. APLIC. VIGILANCIA EN SAL PUB	95.000.000
35450	ADMINSTRACION DE RECURSOS FEMS ZONOSIS,LAB	387.382.000
35511	FUNCIONAMINETO DE LAS IPS	4.221.683.369
35536	ATENCION DE URGENCIAS EMERGENCIAS Y DESASTRES	100.000.000
35538	FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENC	58.040.000
35539	ATEN. URG. DIAS CRITICOS CALI (FERIA, EVENTO)	80.000.000
35543	PREVENCION DENGUE 2002-2003	300.000.000
35547	CONTROL CABALLOS CARETILLEROS	8.000.000
35549	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN ZONOSIS	35.000.000
35550	DOTACION SALA CIRUG/PROG/ESTERI/CAN Y FELINA	32.000.000
35564	VIGILANCIA FACTORES RIESGO SANEAMIENTO AMBIEN	265.000.000

35569 CAMAPANA CITOLOGIA CERVICO UTERINAS 10000 VIN	122.304.000
35574 INFORMACION EDUCACION SOBRE DERECHOS AMBIENTA	50.000.000
35586 VIGILANCIA Y CONTROL AL S.O.G.C 2001-2003	163.530.093
37426 ADMON DE RECURSOS FEMS RED DIRECCION LOCAL 2	2.474.244.000
37580 REGIMEN SUBSIDIADO 2001 2003	37.594.004.840
37594 ATENC. Y CUIDADOS PALIATIVOS AL ENF. TERMINAL	132.699.364

CULTURA**4.247.509.036**

26271 ADMON. TEATRO JORGE ISAACS	100.000.000
00000 INSTITUTO POPULAR DE CULTURA	300.000.000
26283 RECUPERACION CULTURAL DEL ESPACIO PUBLICO	300.000.000
26288 PROMOCION CULTURAL BIBLIOTECA EL CENTENARIO	90.000.000
26292 MEJORAMIENTO DE BIBLIOTECAS EN EL MUNICIPIO	515.869.036

ACUERDO N° 91 DE 2002

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2002"

26296 APOYO A LAS ARTES ESCENICAS	220.000.000
26305 BIBLIOTECA PÚBLICA Y CENTRO CULTURAL DE CALI	400.000.000
26333 V FESTIVAL MUSICA DEL PACIFICO "P.A."	88.000.000
26339 VIII ENCUESTRO NAL. INTER. DANZAS FOLCLORICAS	50.000.000
26343 FORT. Y MANTENIMIEN. DE LA VIDEOTECA DE CALI	140.000.000
26352 APOYO A LAS ARTES PLÁSTICAS EN CALI	70.000.000
26370 DOTAR -BIBLIOTECA COMUNITARIA DEL SIETE AGOST	30.000.000
26400 RECUPERACION Y DIFUS. DEL PATRIM. CULTURAL	408.000.000
26405 DESARROLLO DE LA MUSICA SINFONICA EN CALI	200.000.000
26410 FORTALEC. BIBLIOTECA PUBLICA B.LA FLORESTA	26.400.000
26411 FOMENTO DEL TALENTO CULTURAL COM. 13	25.600.000
26413 FORTALECIMIENTO CENTROS CULTURALES COM. 20	87.000.000
26414 ENCUENTRO INTERCOMUNA DE MUSICA COLOMB. C-5	10.000.000
26416 FORM. Y FORTAC. DE GRUPOS ARTIS. CORRIG. BUITR	6.000.000
26422 DOTACION A GRUPO DANZA COMUNA 10	6.500.000
26423 ADECUACIÓN BIBLIOTECA COMUN. BAJO AGUACATAL	17.900.000
26426 CAPAC. INTEGRADA DE EXPRESION CREADORA. C10	17.000.000
26428 FORT. APOYO A LOS GRUP. ARTIST. Y CULT. C. 15	22.142.000
26429 MEJORAMIENTO BIBL. PUBL. COMUN. LA ELVIRA	10.320.000
26433 FORT. DE LA BIBLIO. ALVARO MUTIS COM. 12	40.000.000
26434 CAPACIT. EN TALLERES ARTIST. CULTURALES C5	15.000.000
26435 EDICCIÓN VIDEO CULT. HISTO. Y TURIS COM. 3	5.440.000
26436 PUBLIC. GUIA CULTURA-HISTORICA Y TURIS COM 3	16.000.000
26437 FORTALECIMIENTO BIBLIOTECA LA MARIA COM 3	18.000.000
26438 ENCUENTROS CULTURALES EN LA COMUNA 04	10.000.000
26440 FORTAL. ACTIV. ARTISTICA Y CULTURALES COM 6	18.500.000
26441 ENCUE CULT ARTIST INTERCOM GRUP 3 EDAD COM 07	10.000.000
26442 MEJORAMIENTO BIBLIOTECA CORREG. PICHINDE	13.000.000
26443 RESCATE DE LOS VALORES CULTURALES COM 9	24.000.000
26444 FORTAL. ACTIVIDAD ARTIST. Y CULTURALES CO 15	35.000.000
26445 DESARR. ACTIVIDADES ARTISTICA COMUNA 16	96.673.000
26446 MEJORAMIENTO BIBLIOTECA CORREG. LA CASTILLA	15.000.000
26447 FOMENTAR ACTIV. CULTURALES CORR. LA LEONERA	39.500.000
26448 MEJORAMIENTO BIBLIOTECA DEL CORREG. FELIDIA	8.400.000
26449 MEJORMIENTO BIBLIOTECA PUBLICA LA GUACA C19	22.400.000
26450 FORTALEC. ACTIV. ARTISTICO CULTURALES C 19	30.000.000
26451 FORTALECIMIENTO BIBLIOTECA COMUNITARIA C 21	40.000.000
26452 FORTAL. ACTIVIDADES ARTIST. Y CULT. COM. 18	20.000.000
29498 MEJORAMIENTO BIBLIOTECA COMUNATARIA VERE KM18	10.000.000
29499 REALIZAR TALLERES EXPRESION ARTISTICA COM 03	66.515.000
29500 FORTALECIMIENTO CASA DE LA CULTURA COM 11	16.000.000
29501 CAPAC. SENSIBILI PARA FORTALE COMPARSAS C 01	10.000.000
29502 FORTALECIMIENTO ACTIVIDADES ARTISTICAS COM 1	6.350.000
29503 MEJORAMIENTO BIBLIOTECA COM. CORREG. ANDES	15.000.000

29505 MEJORAMIENTO BIBLIOTECA DEL HORMIGUERO	7.000.000
29506 MEJORAMIENTO BIBLIOTECA COMUN. CASCAJAL	8.000.000
29507 MEJORAMIENTO BIBLIOT. CORREG. GOLONDRINAS	30.000.000
29508 FORTALECIMIENTO ESTUDIO TAKESHIMA	190.000.000
29509 FORTALECIMIENTO TEATRO MUNICIPAL	106.000.000
29510 FORTALECIMIENTO ARCHIVO HISTORICO DE CALI	155.000.000
29511 PRIMER ENCUENTRO CULTURAL COMUNA 12	10.000.000

RECREACION Y DEPORTE

6.751.967.784

31822 CREACION Y DOTACION ESCUELA FORMAC.DTIVA	10.000.000
32022 CONFORMAR ESCUELAS DE INICIACION DEPORTIVA	40.000.000
32053 MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS ACTUALE	50.000.000
32077 CAPAC.EN GESTION DPTIVA A MONITORES Y LIDERES	15.000.000

ACUERDO N° 91 DE 2002

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2002"

32133 DOTACION IMPLEMENTOS	20.000.000
32134 ORGANIZAR ACTIV.DTIVOS-RTIVOS-OLIMPIADAS C=12	40.000.000
32161 OLIMPIADAS COMUNA 20	15.000.000
32298 OLIMPIADAS DEPORTIVAS Y RECREATIVA COMUNA 01	20.000.000
32302 ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA	40.000.000
00000 DESARROLLO INFRAESTRUCTURA DPTIVA. Y REC.	1.795.731.784
32321 ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA	40.000.000
32322 OLIMPIADAS DEPORTIVAS	30.000.000
32325 CONSTRUC,MALLA CANCHA MICRO INSTALA.JUEGO IN	15.000.000
32346 OLIMPIADAS DEPORTIVAS COMUNA 13	60.000.000
32370 DESARROLLO DEPORTIVO SECTOR LA ESTRELLA	40.000.000
32373 ACTIVIDADES DEPORTIVOS Y RECREATIVAS 3 EDAD	15.000.000
32377 ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA C=12	20.000.000
32384 REALIZAR OLIMPIADAS DEPORTIVAS	48.960.000
32416 ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA COMUNA 20	40.000.000
32425 DOTACION Y REACONDICIONAMIENTO DE LA CICLOVIA	20.000.000
32460 RECREACION ESPARCIMIENTO INTEG.GRUPOS 3 EDAD	7.200.000
32461 RECREACION Y ESPARC.PARA NIÑOS Y JOVENES	7.800.000
32465 FORTALEC.PROYEC.EDUC.A TRAVES DE RECR.YDEPORT	48.000.000
32466 DOTACION DE IMPLEMENTOS PARA EVENTOS DEPORTIV	4.000.000
32471 OLIMPIADAS TERCERA EDAD Y DISCAPACITADOS	20.000.000
32480 SEMANA RTIVA Y CULTURAL NIÑOS HOGARES COMUNIT	10.361.000
32485 JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA C-3	25.315.000
32487 CAPACITACION ACTIVID.DPTIVAS-RTIVAS 3 EDAD	15.000.000
32515 ADECUACION PARQUE PASIVO CAÑAVERAL BELLASUIZA	15.000.000
32526 ADECUACION PARQUE CHAMPAÑAT	25.000.000
32538 MANTTO CONSTRUC.Y ADEC.ESCENARIOS DPTIVOS Y R	2.022.477.000
32568 ADECU.PARQUE RECREACIO.CLL 120 CRA 23-25 C-21	100.000.000
32574 MANTENIMI.ADEC.ESCENARIOS DTIVOS/RTIVOS C/04	91.200.000
32575 DOTACION IMPLEMENTACION DTIVA A J.A.C. COM-04	24.000.000
32576 ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA COLEGIO INEM	35.000.000
32577 MASIFICACION DEL DEPORTE COMUNA 04	24.000.000
32578 MANTENIMIENTO ESCENARIOS DTIVOS-RTIVOS C-05	30.000.000
32579 ORGANIZAR OLIMPIADA INTERBARRIOS POR VACACION	20.000.000
32580 IMPLANTACION 6 TORNEOS EN 6 DISCIPLINAS	15.000.000
32581 DOTACION IMPLEMENTOS DEPORTIVOS C-05	15.000.000
32582 CAPACIT.GIMNASIA TERAPEUTICA ADULTOS MAYORES	15.000.000
32583 CAPACIT.MONITORES-JUECES EN DEPORTE Y RECREAC	15.000.000
32584 DOTACION Y DEMARCACION ESCENARIOS DEPORTIVOS	20.000.000
32585 OLIMPIADAS INFANTILES Y DEL ADULTO MAYOR C-06	30.000.000
32586 DOTACION IMPLEMENTOS DEPORTIVOS 3 EDAD	15.000.000
32587 DOT.IMPLE.DTIVOS CENTROS DOCENT.COLEGIO PUBLI	40.000.000
32588 JUEGOS INTERESCOLARES COMUNA 07	20.000.000
32589 INSTALACION ANUAL DE OLIMPIADAS DEPORTIVAS C8	162.000.000

32590 III OLIMPIADA DEPORIVA Y RECREATIVA 3 EDAD	6.000.000
32592 DOTAC.IMPLEM.DTIVOS 8 GRUPOS 3 EDAD	10.000.000
32593 DOT.IMPLEMENTOS.DEPORTIVOS 9 GRUPOS 3 EDAD	10.000.000
32594 AMPLI. DOT BATERIA SANITARIA PARQUE VILLAEPAL	30.000.000
32595 DOTACION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	15.000.000
32596 DOTACION IMPLEMENTOS DEPORTIVOS BARRIO CRIST	20.000.000
32597 ADEC.JUEGOS INFANTILES Y ENLUCIMIENTO PARQUE	5.000.000
32598 RESPOS.RECUPER JUEGOS INFANTILES B/OLIMPICO	25.000.000
32599 JUEGOS INTERCOLEGIADOS COMUNA 11	20.000.000
32600 OLIMPIADAS DEPORTIVAS COMUNA 10	22.800.000
32601 DRENAJE Y GRAMILLA CANCHA FUTBOL PASOANCHO	60.000.000
32602 CONST.BATERIAS SANITARIAS EN CANCHA FUTBOL	15.000.000
32603 ENCUENTRO CULTURA Y RECREATIVO GRUPOS 3 EDAD	11.600.000

ACUERDO N° 91 DE 2002

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2002"

32604 CONST.CERRAMIENTO CENTRO DTIVO B/20 JULIO	35.000.000
32605 MANTENIMIENTO ESCENARIOS DTIVOS,RTIVOS Y PARQ	20.000.000
32606 RECUPERACION DE CANCHAS DE FUTBOL	11.906.000
32607 LA RECREACION LLEGA AL BARRIO	30.000.000
32608 CREACION ESCUELA DE FUTBOL	35.000.000
32609 DOTACION IMPLEMENTOS DTIVOS 3 EDAD B/QUINT.SO	10.000.000
32610 ADCUACION POLIDEPORTIVO MARROQUIN II	65.000.000
32611 ADECUACION ESCENARIO DEPORTIVO MARROQUIN I	50.000.000
32612 CONST.CERRAM.CANCHA DE FUTBOL B/LAS ORQUIDEAS	40.000.000
32613 CONSTR.CERRAMIENTO CANCHA LA POLVAREDA C-14	45.000.000
32614 ADECUACION JUEGOS INFANTILES B/ALFONSO BONILL	20.000.000
32615 OLIMPIADAS DEPORTIVAS	20.000.000
32616 MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS COMUNA 02	40.000.000
32617 MANTENIMIENTO ADEC.ESCENARIOS DTIVOS-RTIVOS	60.000.000
32618 OLIMPIADAS RECREODEPORTIVAS DE CONVIVENCIA	30.000.000
32619 CAPACIT. Y FORTALECIMIENTO LIDERES DTIVOS C-15	30.000.000
32620 OLIMPIADAS PAR JOVENES DE LA COMUNA 17	15.000.000
32621 OLIMPIADAS PARA ADULTOS Y DISCAPACITADOS C-17	15.000.000
32622 DOTACION DTIVA PARA OLIMPIADAS-JOV.ADUL-DISC-	30.000.000
32623 CAPACITACION A MONITORES DEPORTIVOS C-17	10.000.000
32624 CAMP.RTIVAS-DTIVAS MADRES CABEZA HOGAR C-18	20.000.000
32625 VACAC.RTIVAS PARA NIÑOS-JOVENES DE 4-14 AÑOS	18.000.000
32626 OLIMPIADAS DEPORTIVAS COMUNA 18	15.000.000
32627 INICIAC.-FORMAC.DTIVA 1 DISCIP.NIÑOS-JOVENES	6.000.000
32628 OLIMPIADAS DE LA TERCERA EDAD COMUNA 18	10.000.000
32629 FORTALC.DTIVO ENCUENTR.RTIVO.CULT.ARTIST.C-18	67.000.000
32630 JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 19	50.000.000
32631 ADEC.ZONA VERDE,PARA JUEGOS,CANCHA MULT.CERRA	34.500.000
32632 ADECUACION MANTENIMIENTO CANCHA LA AMISTAD	48.000.000
32633 TERMINACION SALON PARA EL DEPORTE C. 19	20.000.000
32634 ACTIVIDADES DTIVAS Y RTIVAS COMUNA 20	25.000.000
32635 JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA C-21	25.000.000
32636 VACACIONES RECREATIVAS COMUNA 21	30.000.000
32637 FORMACION DTIVA-DOTAC.IMPLEM.DTIVO LA CASTILL	23.917.000
32638 CONFORMAR ESCUELAS FORMACION DTIVA LOS ANDES	9.000.000
32639 TORNEO INTERVEREDALES CORREGIMIENTO LA ELVIRA	10.000.000
32640 CONST.CERRAM CAMPO DEPORTIVO CORREG.PICHINDE	15.000.000
32641 DOTACION IMPLEMENTOS DEPORTIVO PICHINDE	6.000.000
32642 ADECUACION CANCHA DE FUTBOL CORREGIMI.FELIDIA	4.200.000
32644 ADEC.MANT.ESCENARIOS DTIVOS CONST.JUEGOS INFA	80.000.000
32645 DOTACION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS COMUNA 01	30.000.000
32646 ADEC.MANT.ESCENARIOS DTIVOS-CONST.MURO CONTEN	30.000.000
32647 ADECUACION CANCHA MULTIPLE	8.000.000
32650 ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA	30.000.000

32651 DOTACION IMPLEMENTOS DEPORTIVOS SALON COMUNAL	5.000.000
32652 DOTACION IMPLEMENTO DEPORTIVOS	4.000.000
32654 ADECUACION CANCHA MULTIPLE KILOMETRO 18	20.000.000

GRUPOS VULNERABLES**3.590.682.685**

16068 ASISTENCIA DOMICILIARIA PARA ANCIANOS	112.300.000
27261 PROGRAMA PREVENCION A LA DROGADICCION	40.000.000
27366 PLAN MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD	100.000.000
27389 PEDAGOGIA PARA LA CONVIVENCIA EN EL HOGAR	574.206.918
27407 CAPACITACION INTEGRAL GRUPOS TERCERA EDAD	37.747.000
27446 ALTERNATIVAS DE SOCIALIZACION Y TRABAJO	1.049.290.767
27455 PLAN DE ATENCION INTEGRAL AL DISCAPACITADO	100.000.000
27457 ATENCION GRUPOS VULNERABLES CENTROS MULTIPLES	300.000.000

ACUERDO N° 91 DE 2002

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2002"

27475 FORTALECIMIENTO CASA DE LA JUVENTUD	15.000.000
27518 PREVENCION Y RESOCIALIZACION DE NIÑOS Y ADOLE	40.000.000
27519 FORTAL/MIENTO CASA DE JUVENTUD Y OTROS C-8	29.000.000
27534 PLAN MUNICIPAL DE ATENCION INTEGRAL A LA MUJER	200.000.000
27536 IMPLEMENTACION ATENCION INTEGRAL AL JOVEN	300.000.000
27547 ATENCION INTEGRAL NIÑOS RIESGO SECT. CALVARIO	14.976.000
27557 PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL AL DISCAPACITAD	43.342.000
27564 ATENCION INTEGRAL A MENORES HABITANTES CALLE	100.000.000
27565 ABUELOS DE LA SABIDURIA FASE II	60.000.000
27569 FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE 3 EDAD	80.000.000
27570 PLAN DE ATENCION INTEGRAL A GRUPOS ETNICOS	90.000.000
27571 REHAB/TACION INTEGRAL PARTIC COMUNITAR DISCAP	100.000.000
27579 FORTALECIMIENTO FAMILIAR COMUNA 4	10.000.000
27584 PREVENCION FARMACODEPENENCIA JOVENES COMUNA 5	40.000.000
27586 CAPACITACION INTEGRAL PERSONAS DISCAPAITADAS	32.600.000
27589 ATENCION INTEGRAL NINOS DISCAPACITADOS COMN.8	14.570.000
27590 CAPACITACION FAMILIAS COMUNA 8 INTEGRC.SOCIAL	57.350.000
27596 CAPACIT./INTEG./ELMANEJO DEL TIEMPO LIBRE 3EDA	5.000.000
27605 PREVENCION AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTI	20.000.000
27611 ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	15.300.000
31204 FORTALECIMIENTO, REHABILIT. INTEGR DROGADICTO	10.000.000

FOMENTO AL DESARROLLO ECONOMICO**287.909.000****GENERACION DE EMPLEO E INGRESOS****287.909.000**

25956 ACTUALIZ CUENTAS ECONOMICAS MUNICIPALES	200.000.000
34685 GENERACION ESPIRITU EMPRESARIAL EN LA RED PUB	87.909.000

RECONSTRUCCION DEL TEJIDO SOCIAL**15.131.678.294****PAZ Y CONVIVENCIA****2.111.074.000**

27588 CAPACIT. Y FORMACION CONVIVENCIA CIUDADANA	20.000.000
27607 BASES PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA	6.217.000
31151 OBSERVATORIO DEL DELITO	300.000.000
31153 ESCUELA PARA EL MANEJO DE CONFLICTOS	269.787.000
31155 COMUNICAC. PARA LA PROMOCION DE LA CONVIVENCI	670.210.000
31170 ADMINISTRACION PROGRAMA BID	450.000.000
31171 DESAPRENDIZAJE DE LA VIOLENCIA	100.000.000
31203 INTERVENCION PARA LA CONVIVENCIA JUVENIL EN L	10.000.000
31727 FORTALECIM. CONVIVENCIA CIUDADANA COMUNA 7	39.860.000
31728 RESOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS COMUNA 11	25.000.000
31730 CAPACIT.DEBERES Y DERECHOS NINOS COMUNA 5	10.000.000
34836 PREVNCION VIOLENCIA JOVENES COMUNA 8	10.000.000
35513 DESAR/ E IMPL/ESTRA/ ESCUELAS SALUDABLES	200.000.000

JUSTICIA Y SEGURIDAD	11.163.967.294
31338 TRUNKING CENTRO AUTOMATICO DESPACHO MECAL	6.742.756.300
31153 FORLALECIMIENTO SISTEMA JUSTICIA ALTERNATIVA	(169.787.000)
31155 CULTURA PARA LA PROMOCION Y CONVIVENCIA PACIFIC	532.977.800
31170 ADMINISTRACION PROGRAMA BID	117.344.365
31171 DESAPRENDIZAJE DE LA VIOLENCIA	147.000.200
31401 ACERCAMIENTO DE LA POLICIA A LA COMUNIDAD	392.000.000
30844 EDUCACION PARA LA CONVIVENCIA PACIFICA	250.000.000
31725 DISTRITOS DE PAZ Y CONVIVENCIA	825.000.000
31723 CULTURA ORGANIZACIONAL	150.000.000
31172 FORTALECIMIENTO Y APOYO INSTITUCIONAL	(358.209.371)
27577 PROGRAMA CALI JOVEN	728.800.000

ACUERDO N° 91 DE 2002

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2002"

31358 FORTALECIMIENTO COMISARIAS DE FLIA.	22.005.000
31472 AUDITORIA EXTERNA CREDITO B.I.D.	200.000.000
31530 FORTALECIMIENTO CASAS DE JUSTICIA	984.080.000
31722 SISTEMA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	100.000.000
31724 CALI 2050	500.000.000

PARTICIPACION CIUDADANA	1.856.637.000
12947 FORTALECIMIENTO MEDIOS COMUNICACION COMUNI.	40.700.000
00000 REGISTRADURIA	200.000.000
16675 FORTALECIMIENTO PROGRAMA SEGURIDAD CIUDADANA	352.800.000
17851 CULTURA CIUDADANA-UN RETO DE CALI CON LA VIDA	100.000.000
24695 CAPAC.INTEGRAL DESARROLLO COMUNIT.LA CASTILLA	5.000.000
25973 FORTALECIMIENTO CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACI	30.000.000
27265 ESCUELA INFANTIL LIDERES COMUNITARIOS	40.000.000
27451 APOYO A LA PARTICIPACION CIUDADANA	100.000.000
27577 FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNT.	15.000.000
00000 FORTALECIMIENTO PARTICIP.CIUDADAMA	509.622.000
27581 FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNAL	4.300.000
27592 CAPACITACION DE LIDERES EN MEDIOS COMUNI/CION	20.000.000
27593 FORTLEC.DE LA PARTIC.COMUNIT.DE LOS ADULTOS	15.600.000
27594 FORTALEC.DE LAS ORGANIZC.DE BASE PARA PARTIC.	25.000.000
27598 FORTALE.DESEMP.PARTICIPACION COMUNITARIA.	29.145.000
27603 ESCUELA DE JOVENES LIDERES COMNIT. 14-18 A;OS	21.000.000
27604 FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUN	4.300.000
27609 SISTEMA DE INFORMACION SOCIAL DE LA COMUNA 20	13.000.000
32486 FORTALECIMIENTO DE LOS COMITES DE DEPORTES C3	21.170.000
32573 DOT.IMPLE.DTIVOS A COMITES DTE Y GRUPO DTIVOS	40.000.000
32591 FORTALECIMIENTO CCOMITE DE DEPORTE Y RECREAC.	30.000.000
34689 RED PROMOCION BUEN TRATO PREVENCION VIF 2002	130.000.000
34691 PREVENCION DE VIOLENCIA ADOLESCENTES COMUNA 3	10.000.000
35383 DIVUL. CAPACITACION EN DEBERES Y DERECHOS	100.000.000

MEJORAMIENTO DEL HABITAT Y EQUIDAD TERRITORIAL 100.184.428.421

INFRAESTRUTURA VIAL Y TRANSPORTE	36.302.335.895
2806 SEÑALIZACION VIAL	100.000
12818 MANTENIMIENTO DE VIAS	225.726.000
12833 MANTENIMIENTO DE VIAS	140.000.000
12888 MANTENIMIENTO PUENTES VEHICULARES-PEATONALES	28.569.000
00000 DESARROLLO INFRAESTRUCTURA VIAL	1.955.251.792
17272 PUENTE PEATONAL CARRERA 3 CON CALLE 66	10.000.000
17273 PUENTE PEATONAL CARRERA 3 CON CALLE 60A	10.000.000
17295 REGULARIZACION Y AMPLIACION CRA. 10	2.330.000.000
00000 MANTENIMIENTO Y REPARACION MALLA VIAL	15.126.690.103

17369 PREPARACION Y SUPERVISION OBRAS NUEVAS	1.500.000.000
18438 TRANSITO ARMONICO	400.000.000
00000 SEMAFORIZACION	100.000
23730 AMPLIACION CALLE 23	2.225.080.000
23749 PAVIMENT. CALLE 9 (MARGEN IZQ. RIO MELENDEZ)	1.048.873.000
23750 INTERSECCION A DESNIVEL CRA. 100 CON CALLE 13	2.179.740.000
23757 PAVIMENTACION CALLE 16 ENTRE CRAS. 50 Y 100	8.700.925.000
23946 PUENTE PEATONAL	9.982.000
26684 PAVIMENTACION AV. 6EN CALLES 53AN-53CN	96.224.000
26785 PAVIMENTACION CALLE 72U CRAS. 27-28 CALZ OCC.	50.483.000
27812 PAVIMENTACION CALLE 9A ENTRE CRAS. 42-43	51.100.000
28344 ANDENES CRA. 1B CALLES 73A-84	28.392.000
28345 ANDENES CALLE 50/51 CARRERAS 46/49G	28.000.000

ACUERDO N° 91 DE 2002

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2002"

28346 GRADAS Y ANDENES AV. 8N C. 53A COLINAS P/ALTA	4.200.000
36464 RECONSTRUCCION DE ANDENES	80.000.000
36490 MANTENIMIENTO Y OBRAS DE ARTE VIAS	72.900.000

SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE MASIVO

13.764.843.939

17334 SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE MASIVO	13.764.843.939
---	----------------

DESARROLLO PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

220.000.000

25967 ELABORACION DE FICHAS NORMATIVAS DEL POT	100.000.000
25974 AVALUO COMERCIAL PARA CALCULO EFECTO PLUSVALI	60.000.000
25975 I FASE IMPLEMENTACION SIGCALI	60.000.000

VIVIENDA

768.485.000

26629 VIVIENDAS INTERVENIDAS	73.752.000
36199 LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO COMUNA 18	28.000.000
36200 CONSTRUCCION OBRAS MENORES MITIG. RIESGO C.18	53.300.000
00000 MITIGACION DE RIESGOS	200.000.000
36210 ADQUISICION DE TERRENOS REUBICACION-NAVARRO	50.000.000
36218 MEJORAMIENTO VIVIENDA CORREG. EL HORMIGUERO	49.000.000
36219 MEJORAMIENTO VIVIENDA CORREGIMIENTO NAVARRO	22.800.000
36220 LEGALIZACION LOTE GUABAL	271.633.000
36222 TERMINACION ALCANTARILLADO PUERTA SOL IV	20.000.000

MEDIO AMBIENTE

30.176.369.478

22137 RECUPERACION QUEBRADAS Y PULMONES ECOLOGICOS	50.000.000
22598 TRANSFERENCIAS CVC	14.026.717.342
24699 PREVENCION Y MANEJO INCENDIOS AGROFORESTALES	19.000.000
24864 RECUPERACION NACIMIENTOS DE AGUA ZONA RURAL	249.463.000
33357 REFORESTACION Y MANEJO FITOSANITARIO COMUNA 8	28.800.000
33358 MEJORAMIENTO DEL PARQUE B/ COLSEGUROS ANDES	30.000.000
33359 ADECUACION PARQUE VERSALLES	24.000.000
33365 PROGRAMA DE CONTROL AMBIENTAL URBANO.	3.741.705.136
33366 RECUPERACION AMBIENTAL DEL ENTORNO URBANO	862.613.000
33367 PROTECCION Y RECUPERACION FUENTES DE AGUA	5.685.918.000
33426 COMPRA PREDIOS CONSERVACION CUENCA ART 111/93	5.458.153.000

AGROFORESTAL Y PECUARIO

262.058.000

24651 RECUPERACION Y PROMOCION PLANTAS MEDICINALES	4.000.000
24682 DIAGNOSTICO INTEGRAL PARTICIPATIVO CG. LA PAZ	40.000.000
24693 CAPACIT. Y ASIT. TEC. PARA PLANIFICAR ACT. PR	32.900.000
24697 ASIST.TECN.CULTIVOS ORNAMENTALES EN LOS ANDES	6.700.000
24698 CAPAC.EN TRANSF.Y PROCESAM.PDTOS AGROPECUARIO	17.000.000
24700 ESTABLECIMIENTO Y ASIST.TECN.FINCAS LA ELVIRA	25.000.000
24701 ASESOR.ASISTE.TECNICA ACTIV.PECUARIAS GOLONDRI	30.000.000

24702 CAPAC.Y ASIST.TECN.PROD.Y COMERC.PLANTAS SALA	18.229.000
24703 CAPAC.Y ASIST.TECN.PEQ.PRODUC.CGTO EL SALADIT	18.229.000
24845 CONTROL HORMIGA ARRIERA ZONA RURAL CALI	70.000.000

PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES 5.193.080.109

23100 ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	250.000.000
25970 ACTL/N ZONIF. AM. X MOV. EN MASA COM. 2,18,19	60.000.000
31717 CUERPO BOMBEROS VOLUNTARIOS	4.883.080.109

SERVICIOS PUBLICOS 13.497.256.000

22138 MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	50.000.000
25949 ASIGNACION SUBSIDIOS FSRI SERVICIO ACUEDUCTO	5.017.601.000
25950 ASIGNACION SUBSIDIOS FSRI SERVICIO ALCANTAR.	5.000.100.000

ACUERDO N° 91 DE 2002

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2002"

25951 ASIGNACION SUBSIDIOS FSRI SERVICIO DE ASEO	2.553.000
35343 CONSTRUCCION PTAR Y ALCANTARILLADO PANCE	176.000.000
37371 CONSTRUC. FASE I PTAP Y ACUEDUCTO LA VORAGINE	135.000.000
37373 CONSTRUCCION FASE I PTAP Y ACUEDUCTO PICHINDE	105.000.000
37374 CONSTRU. FASE I PTAP Y ACUED. EL CABUYAL-VENT	145.000.000
37379 DISENO ALCAN.LA BUITRERA SEC.EL PLAN-LAS PALM	40.000.000
37389 CONSTRUCCION POZO PROFUNDO Y PTAP EL ESTERO	195.000.000
37390 CONSTRUCCION PTAP LA PAILITA	30.000.000
37391 CONSTRUCCION PTAP EL HORMIGUERO	35.000.000
37392 CONSTRUCCION PTAP FLAMENGO	25.000.000
37393 CONSTRUCCION PTAP MORGAN	25.000.000
37394 CONSTRUCCION FASE I PTAR Y ALC LAS PALMAS	120.000.000
37395 CONSTRUCCION FASE I PTAP Y ACUEDUCTO EL FARO	130.000.000
37396 CONSTRUCCION FASE I PTAP Y ACUED. LA REFORMA	155.502.000
37398 CONSTRUCCION PTAP Y ACUEDUCTO KM 18	110.221.000
37399 DISENO PTAP Y ACUEDUCTO SAN RAFAEL	25.000.000
37401 DISENO PTAP Y ACUEDUCTO ALTO AGUACATAL	25.000.000
37402 DISENO PTAP Y ACUEDUCTO EL BANQUEO	25.000.000
37403 DISEÑO PTAP Y ACUEDUCTO EL PEON	25.000.000
37404 DISENO PTAP Y ACUEDUCTO PICO DE AGUILA	25.000.000
37405 DISENO PTAP LA LEONERA	30.000.000
37406 CONSTR.ALCAN. FASE I VER. PUEBLO NUEVO Y ZONA	27.000.000
37407 DISENO ACUEDUCTO GOLONDRINAS	30.000.000
37408 DISENO ACUEDUCTO MONTEBELLO	40.000.000
37409 DISENO ALCANTARILLADO MONTEBELLO	50.000.000
37410 CONSTRUCCION FASE I PTAR Y ALC. PUEBLO NUEVO	210.128.000
37411 CONSTRUCCION PTAP CASCAJAL	25.000.000
37412 ATENCION RIESGOS DEL AMBIENTE AREA RURAL	74.210.000
37413 CONSTRUCCION FASE II PTAP MONTEBELLO	221.718.000
37414 CONSTRUCCION FASE II PTAP LA BUITRERA	156.000.000
37415 CONSTR. PTAR Y ALCAN. SECTOR PIZAMOS-HORMIGUE	62.282.000
37416 CONSTRUC. FASE II PTAP Y ACUEDUCTO LA ELVIRA	186.843.000
37417 CONSTR.FASE II PTAP Y ACUEDUCTO GOLONDRINAS	152.280.000
37418 CONSTRUC. FASE II PTAP Y ACUEDUC. LAS PALMAS	30.000.000
37419 CONSTRUCCION FASE II PTAP Y ACUEDUCTO PANCE	130.623.000
37420 CONSTR. FASE II PTAP Y ACUEDUCTO CAMPOALEGRE	190.716.000
37421 CONSTR. FASE II PTAP Y ACUED. ALTO LOS MANGOS	131.479.000
37422 CONTRUC. FASE II PTAP Y ACUED. VILLA ROSARIO	102.000.000
37423 DISEÑO PTAP Y ACUEDUCTO EL PORVENIR	25.000.000

GESTION ADMINISTRATIVA EFICIENTE 2.776.530.823

FINANZAS PUBLICAS 552.577.823

25857 APLICACION MODERNIZACION BANCO DE PROYECTOS	41.800.000
---	------------

00000 ADMINISTRACION Y CONTROL DE LAS RENTAS	430.677.823
00000 INTERVENTORIA AMOBLAMIENTO	100.000
37581 INTERVENTORIA AL REGIMEN SUBSIDIADO	80.000.000

MODERNIZACION INSTITUCIONAL	2.223.953.000
31172 FORTALECIMIENTO Y APOYO INSTITUCIONAL	1.000.000.000
33364 PROG FORTALEC INSTITUCION(ADMN DEL AMBIENTE)	460.500.000
35089 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION	300.000.000
35531 FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE SALUD MPA	58.040.000
35998 DIAGN.SOBRE NECESID DE CAPACIT. DEL TALEN.HUM	100.000.000
36003 MEJORAR CLIMA ORGANIZACIONAL DE ADMN CENTRAL	80.000.000
36005 ADMINISTRACION DE CARRERA ADMINISTRATIVA	50.000.000
37585 CAPACIT ORIENT DESARR INST TALENTO HUM SSPM	175.413.000

ACUERDO N° 91 DE 2002

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2002"

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	1.208.787.388
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	1.208.787.388
MEJORAMIENTO DEL HABITAT Y EQUIDAD TERRITORIAL	1.208.787.388
VIVIENDA	1.208.787.388
17155 CONSTR. OBRAS DE INFRAESTR. LA FORTUNA	500.000.000
36322 CONSTR. UNID. BASICAS QUINTAS DEL SOL REUBIC.	317.034.000
36323 LEGALIZACION Y TITULACION PREDIOS COMUNAS	297.753.388
36327 ESTUDIOS DE PREINVERSION SANTA HELENA	20.000.000
36328 ESTUDIOS DE PREINVERSION TALLERES DEL MPIO.	20.000.000
36330 PREINVERSION SANTA MARTA DE LOS CABALLEROS	10.000.000
36336 ADQUISICION DE TERRAZAS PROGR. REDENSIF.	44.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO	257.267.577.131